CONSEJO RECTOR DE LA EUC BADAGUÁS

Zaragoza, a 22 de Septiembre de 2010

Srs/as.:

Contra mi voluntad, ya soy socio de la S. D. Pues como socio:

- a) Les ruego que me informen del valor de la participación de la EUCB y porcentaje de la misma sobre el capital total.
- b) Y de la composición del consejo de administración, así como la forma de su elección.

Deseando abandonar la S.D. cuanto antes:

- c) La parte del solar de la que soy copropietario directo por mis aportaciones personales, las realizadas el 3º trimestre de 2008 ¿cómo y cuándo me la van a pagar?
- d) Y la misma pregunta para mis aportaciones en el 2009, a través de la EUCB, por las que soy copropietario indirecto
- e) Según sus apuntes ¿qué porcentaje de copropiedad en el proindviso resultan de aquellas mis aportaciones?
- f) Les ruego que me envíen el documento que acredite el valor catastral del solar de la zona deportiva y su referencia catastral.

En otro orden de cosas:

- g) Aunque Vds. no se han manifestado al respecto, ni han modificado las cuotas, parece ser que el Aymto. ha recepcionado la urbanización. En tal caso ¿hay la preceptiva acta de dicha recepción? Si la hay tenemos derecho a conocerla; les ruego que me envíen una copia.
- h) También el Aymto. ha aprobado los nuevos estatutos hace unas semanas y tampoco Vds. han informado de esto. ¿Por qué?
- i) En estos nuevos estatutos ha desaparecido el apartado f del art. 40, donde aparecían como gastos de la EUCB los tributos locales, con exención de la tasa de alcantarillado y bonificación del 50% en la del agua. ¿Por qué esa desaparición?
- j) Les ruego que me envíen una copia del contrato sobre la instalación eléctrica de la urbanización, suscrito con IMESO a finales del mes de Agosto.

Por lo que respecta al precio del solar, a los efectos de los pagos señalados en los apartados c) y d), debe ser, como mínimo, el valor catastral que, según manifestaron en la asamblea de 27.03.2010, era del orden de un millón de euros. Se me dirá que el precio del solar son esos doscientos y pico mil euros indicados en la escritura de dación. Pues no. La parte sustancial del coste del solar es la renuncia de Uds. a exigir la reclamación de hasta más de tres millones en avales y garantías entregados por Fadesa al Aymto. para responder del buen acabado de la urbanización. Esa plus-valía nos proveerá de fondos para atender en parte esas reparaciones que deberían haber cubierto los avales renunciados. Como nos descubrió ASISTENTE en el foro, puede que en el contrato con IMESO haya algo de eso.

Quedo a la espera de su respuesta en el plazo de siete días. Pasado ese plazo adoptaré las medidas que crea oportunas.

Atmte.

Mariano Arribas